"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 091-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 19 de mayo del 2025.

VISTO:

El Acta de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto, de fecha 19 de mayo del 2025 y el Informe Nº 426-2025-CDAC/GIDUR/MDDAR, de fecha 19 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política, consiste en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno v desarrollar las funciones que le son inherentes, la autonomía administrativo, consiste en la facultad de organizarse internamente, así como determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad y la autonomía económica, consiste en la facultad de crear recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios, así como aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Amales de Presupuesto;

Que, el numeral y del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N 27972 establece que son atribuciones del alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 de la misma norma señala que "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"

Que, las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos Jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley Nº 27444 10 del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Orgánica de Municipalidades, que prescribe sobre bienes de propiedad municipal, son bienes municipales, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público y es de su competencia autorizar su uso para obras públicas;

Que, a través del acta de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto, de fecha 19 de mayo de 2025, conste, la presente Acta que suscribe el representante de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, regidores y funcionarios, en la cual **OTORGAN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** para la Infraestructura Deportiva, a fin de que se ejecute el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI Nº 2494940,** de acuerdo al siguiente detalle:

LINDEROS	COLINDANTES	DIST. (M.L.)
NORTE	COLINDA CON LA CARRETERA CENTRAL FEDERICO BASADRE CON **63.10 ML.**	**63.10**
SUR	COLINDA CON EL PRONOEI CODIGO MODULAR 3559384 CON **40.10 ML.**	**40.10**
ESTE	COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOLINTON TOLEDO ROSAS CON **61.10 ML.**	**61.10**
OESTE	COLINDA CON ACCESO VÍA DE DENOMINACIÓN CAMINO CARROZABLE CON **75.28 ML.**	**75.28**

CUADRO DE DATOS TECNICOS (DATUM WGS - 84)						
V	LADO		DISTANCIA	ANGULO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
P1	P1	P2	61.10	92°56'20"	399483.2450	8983551.1328
P2	P2	P3	63.10	97°42'43"	399514.8390	8983603.4330
P3	P3	P4	40.61	64°4'52"	399465.6946	8983643.0133
P4	P4	P5	13.85	188°3'6"	399456.6092	8983603.4354
P5	P5	P6	5.72	176°14'46"	399451.6515	8983590.5071
P6	P6	P7	15.10	170°35'23"	399449.9575	8983585.0438
P7	P7	P1	40.10	110°22'49"	399447.9034	8983570.0802

a) ***Área:*** *3380.43 m2 (0.338043 ha)*
b) ***Perímetro:*** *239.58 ml*

Que, mediante Informe Nº 054-2025-JJF/UCDU/GIDUR-MDDAR, de fecha 19 de mayo del 2025, el Responsable de la Unidad de Catastro, remite su opinión favorable respecto a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI Nº 2494940, en consecuente recomienda a la Gerencia Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural la revisión del presente informe.

Que, mediante Informe Nº 426-2025-CDAC/GIDUR/MDDAR, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (e), tras realizar el análisis respetivo concluye señalando: (...) se Acredita que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI Nº 2494940,y recomienda derivar a la oficina correspondiente para que se aprueba la disponibilidad de terreno mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidos por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el T.U.O de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- AUTORIZAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO*, para la ejecución del proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, EN LA LOCALIDAD DE DELICIAS DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI Nº 2494940, de acuerdo al siguiente detalle:*

LINDEROS	COLINDANTES	DIST. (M.L.)
NORTE	COLINDA CON LA CARRETERA CENTRAL FEDERICO BASADRE CON **63.10 ML.**	**63.10**
SUR	COLINDA CON EL PRONOEI CODIGO MODULAR 3559384 CON **40.10 ML.**	**40.10**
ESTE	COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TOLINTON TOLEDO ROSAS CON **61.10 ML.**	**61.10**
OESTE	COLINDA CON ACCESO VÍA DE DENOMINACIÓN CAMINO CARROZABLE CON **75.28 ML.**	**75.28**

CUADRO DE DATOS TECNICOS (DATUM WGS - 84)						
V	LADO		DISTANCIA	ANGULO	COORDENADAS	
					ESTE	NORTE
P1	P1	P2	61.10	92°56'20"	399483.2450	8983551.1328
P2	P2	P3	63.10	97°42'43"	399514.8390	8983603.4330
P3	P3	P4	40.61	64°4'52"	399465.6946	8983643.0133
P4	P4	P5	13.85	188°3'6"	399456.6092	8983603.4354
P5	P5	P6	5.72	176°14'46"	399451.6515	8983590.5071
P6	P6	P7	15.10	170°35'23"	399449.9575	8983585.0438
P7	P7	P1	40.10	110°22'49"	399447.9034	8983570.0802

a) ***Área:*** *3380.43 m2 (0.338043 ha)*
b) ***Perímetro:*** *239.58 ml*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural adjuntar el presente acto resolutivo el expediente técnico respetivo para su remisión al Gobierno Regional de Huánuco.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal *Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y otras unidades orgánicas, para su conocimiento y cumplimento de acuerdo a su competencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, *a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÒN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIAS ROBLES PUMAHUASI
LUIS ALAN PICON PONCE
ALCALDE